

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM
CONVENIO C/SERVICIO SALUD

DECRETO EXENTO N° 1907

DALCAHUE, 24 de julio de 2013

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2068 del 12 de junio de 2013 que aprueba Addendum Convenio "Programa Odontológico Integral" suscrito con fecha 9 de mayo de 2013; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Addendum Convenio "Programa Odontológico Integral" suscrito con fecha 9 de mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Servicio de Salud Chiloé, representado por su Director sr. Rodrigo Callejas Callejas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes



RCC/RGB/JBB/VGM/ydm

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2013
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Castro, a 09 de Mayo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6 domiciliado en calle O'Higgins N° 504, de la ciudad de Castro, representado por su Director, **Sr. Rodrigo Callejas Callejas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, de la ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde, Sr. Juan Perez Muñoz, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa Odontológico Integral, con fecha 07 de Febrero de 2013, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 995 de fecha 27 de Marzo de 2013, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Por medio del presente Addendum, se realiza una modificación en la asignación original del convenio mencionado en la cláusula Quinta, donde se agrega la actividad "Auditorías Clínicas" como parte integral del componente "Hombres y mujeres de escasos recursos" (HYMER) por \$109.872.- dejando establecido que el municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	INSUMOS (\$)	RECURSOS TOTALES (\$)
1	ENDODONCIAS	ENDODONCIAS EN APS	5	278.165	278.165
1	PRÓTESIS	PRÓTESIS EN APS	20	1.185.520	1.185.520
TOTAL COMPONENTE 1 (\$)				1.463.685	1.463.685
2	HYMER	Atención odontológica integral en hombres y mujeres de escasos recursos	79	11.092.469	11.202.341
		Auditorias Clínicas	4	109.872	
TOTAL COMPONENTE 2 (\$)				11.202.341	11.202.341
TOTAL PROGRAMA (\$)				12.666.026	12.666.026

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio de fecha 07 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 995 de fecha 27 de Marzo de 2013.

CUARTA: El presente addendum de convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio y dos en poder de la Municipalidad.


SR. JUAN PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


SR. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILE


Asesor Jurídico, S.S. Chiloé

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.